



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N° 477

PARRAL, 04 FEB. 2021

VISTOS:

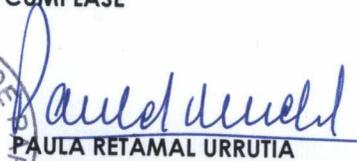
- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 06 de enero de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **FRANCISCO ALFONSO BARRA GÓMEZ.**-
- 2).- Decreto Exento N° 326 de fecha 27 de Enero de 2021, que aprueba el contrato antes aludido.-
- 3).- Modificación de Contrato de fecha 01 de Febrero de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **FRANCISCO ALFONSO BARRA GÓMEZ.**-
- 4).- El decreto Afecto N° 1961 de fecha 06 de Diciembre de 2016 mediante el cual doña Paula Retamal Urrutia asume el cargo de Alcaldesa de la Comuna.-
- 5).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 01 de Febrero de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **FRANCISCO ALFONSO BARRA GÓMEZ**, C.N.I. [REDACTED], contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que erróneamente, se suscribe dicho contrato con fecha 06 de Enero de 2020, debiendo decir 06 de Enero de 2021.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la fecha de suscripción del contrato, debiendo decir "06 de Enero de 2021".-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

MMHT/CGG/AMB/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes.
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Personal

Copia digital finanzas (alejandro.faundez@parral.cl)

Copia digital interesado (fbarrag@gmail.com)



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Febrero de 2021, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **FRANCISCO ALFONSO BARRA GÓMEZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] domiciliado en Bosque N° 295, de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 06/01/2020, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **FRANCISCO ALFONSO BARRA GÓMEZ**, contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 326 de fecha 27/01/2021.-

SEGUNDO: Que, erróneamente, se suscribe dicho contrato con fecha 06 de Enero de 2020, debiendo decir 06 de Enero de 2021.-

TERCERO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la fecha de suscripción del contrato, debiendo decir "06 de Enero de 2021".-

CUARTO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

QUINTO: La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Afecto N° 1961 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual asume el cargo como Alcaldesa de la comuna de Parral.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometándose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-



Paula Retamal
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
★ RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. [REDACTED]

FRANCISCO ALFONSO BARRA GÓMEZ
C.N.I. [REDACTED]